

RESOLUCIÓN-DNAT-2019-1758  
SALTA, 26 de noviembre de 2019  
EXPEDIENTE N° 10.979/2016 Cuerpos 1 a 4.

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Rubén Eduardo Filipovich - a través de la cual solicita una licencia extraordinaria - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Geología General" de la Escuela de Geología - entre el 15 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta en su presentación "*durante los días solicitados quien suscribe se dedicará a la confección del informe final (tesis) para optar por el título de doctor en geología. Los integrantes de la cátedra tienen conocimiento acerca de este pedido extraordinario y la distribución de las actividades relacionadas a la cátedra ya han sido consensuadas con los otros tres auxiliares.*"

Que cuenta con el visto bueno del profesor de la cátedra y de la Escuela de Geología.

Que el suscripto en virtud del motivo expresado y el acuerdo favorable del profesor y escuela, resuelve la concesión de la licencia extraordinaria con goce de haberes Geól. Rubén Eduardo Filipovich - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Geología General" de la Escuela de Geología - entre el 15 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019 - en el marco reglamentario del Art. 15 de la Res. R 343/83 para realizar tareas relacionadas con su tesis doctoral.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

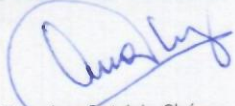
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

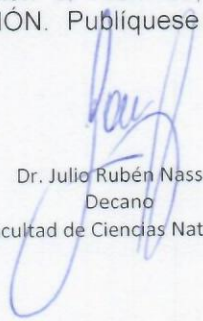
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia extraordinaria con goce de haberes al Geól. **RUBÉN EDUARDO FILIPOVICH** - en el cargo interino de jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Geología General" de la Escuela de Geología - entre el 15 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2019, para realizar actividades relacionada con su tesis doctoral - en el marco reglamentario del Art. 15 de la Res. R 343/83 y por las razones expresadas más arriba.

ARTÍCULO 2º.- Solicítese al Geól. Filipovich - que al momento de reintegrarse a sus funciones habituales y en el plazo de 90 días deberá **presentar un detalle de las actividades realizadas durante su licencia extraordinaria con goce de haberes y continuar prestados servicios por un período igual al de la licencia**, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber Geól. Filipovich, Cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACIÓN. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. Julio Rubén Nasser  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales